

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600093223 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 01 de Diciembre del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Con base en el artículo cuarto transitorio de la Ley de Turismo para el estado de Guanajuato y sus municipios, publicada 30/12/2022 entrando en vigor el día 01/01/2023 que señala: _____ Término para expedir la normativa reglamentaria municipal ARTÍCULO CUARTO . Los municipios expedirán o realizarán las reformas correspondientes a sus reglamentos dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de esta Ley. _____ Por lo cual solicitamos a los 33 municipios requeridos compartirnos su reglamento actualizado con base a la nueva "Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios" ya que se cumplido el plazo de 180 días según lo señalado en el artículo cuarto transitorio de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus municipios publicada 30/12/2022 entrando en vigor el día 01/01/2023.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Turismo.

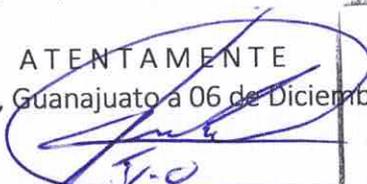
Se hace de su conocimiento que la Dirección de Turismo no cuenta con “Reglamento de Turismo”

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 06 de Diciembre de 2023


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

